



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO DE SONORA



CONVENIO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES 2015

Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, representado por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Roberto Romero López, Secretario de Gobierno, el Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda, y el Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazaran, Oficial Mayor, a quienes en lo sucesivo se les denomina "EL EJECUTIVO", y por otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, representado por su Secretario General, Ing. Luis Antonio Castro Ruiz, y a quien para efectos del presente se le denominará "EL SUTSPES", mismo convenio que se sujeta a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- 1.- Que atento a lo dispuesto por el artículo 77, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, "EL EJECUTIVO" ha acordado con "EL SUTSPES", los incrementos a las prestaciones económicas y sociales que forman parte de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen en la Entidad, y que fueron revisadas de conformidad al "Convenio de Incremento Salarial 2015", y en la medida que lo permitieron las actuales posibilidades presupuestales.
- 2.- "EL SUTSPES", por su parte, manifiesta que las propuestas de su organización fueron tomadas en consideración en lo posible, para fijar las nuevas prestaciones económicas y sociales que tendrán vigencia a partir del mes de Enero del 2015, por lo que convienen con "EL EJECUTIVO" a celebrar el presente convenio.
- 3.- las partes, en consecuencia, se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRESTACIONES ECONOMICAS

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$455.00 a \$495.00 pesos mensuales, el concepto de Apoyo para Capacitación, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$555.00 a \$595.00 pesos mensuales, el concepto de Ayuda para Transporte, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a

TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$1,235.00 a \$1,250.00 pesos mensuales, el concepto de Ayuda para Despensa, que se otorga a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de 15 a 20 promociones mensuales, de dos niveles en los casos que corresponda, para ubicar a aquellos trabajadores de base sindicalizados y afiliados a "EL SUTSPES", que se encuentren desempeñando funciones con responsabilidades mayores al nivel que actualmente tienen y que cuentan con el perfil correspondiente; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$340.00 a \$360.00 pesos anuales, el concepto de Bono por aniversario Sindical, a los trabajadores de base afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$935.00 a \$970.00 pesos anuales, el concepto de Apoyo por Día de las Madres, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$950.00 a \$990.00 pesos anuales, el concepto de Apoyo para compra de Útiles Escolares, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", con hijos cursando estudios de preescolar hasta licenciatura; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES", y su pago se realizará en la primer quincena de Agosto de cada año.

OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$745.00 a \$780.00 pesos, el concepto de Bono por Puntualidad y Asistencia, mismo que se pagara en forma trimestral, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

NOVENA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$875.00 a \$1,000.00 pesos mensuales, el concepto de Ayuda a hijos con capacidades diferentes, que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$660.00 a \$690.00 pesos mensuales, el apoyo que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES" que no alcanzaron cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado y que dejan a sus hijos al cuidado de familiares; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES" y que esta prestación se extienda a los padres trabajadores.

DECIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta pagar 30 días, el concepto de Bono por antigüedad que corresponda a los trabajadores sindicalizados afiliados a "EL SUTSPES", que cumplan 15 años de servicio, con el equivalente del octavo nivel, opción A, del tabulador vigente a la fecha de pago, que actualmente se paga con el equivalente del octavo nivel, opción I; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$1,000.00 a \$1,100.00 pesos, al concepto de Canastilla por Maternidad, que se otorga a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de 35 a 40 el número de promociones mensuales, y que estas sean hasta un nivel del tabulador vigente de los trabajadores sindicalizados afiliados a "EL SUTSPES", tal como lo considera la cláusula décima del Convenio de Prestaciones Económicas y Sociales 2007-2008, y para los Organismos Públicos Descentralizados del estado, se incrementaran en la misma proporción en que se incrementen las promociones en el Gobierno del Estado; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$360.00 a \$400.00 pesos anuales, el concepto de "Bono del Día del Padre", que se otorga a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$175.00 a \$210.00 pesos mensuales, el concepto de "Apoyo para compra de material de construcción", a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$1,000.00 a \$1,075.00 pesos mensuales, el concepto de Apoyo para pago de Guardería, a las madres trabajadoras afiliadas a "EL SUTSPES", que no alcanzaron cupo en los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Estado; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de 120 a 140 las promociones de un nivel, a los trabajadores que cumplan 25 años de antigüedad en el caso de las mujeres y 27 años en el caso de los hombres, durante el ejercicio presupuestal de cada año y sean propuestos por "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

DECIMA OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta en autorizar los cambios de nombramiento de confianza a base (basificaciones), a través de las propuestas enviadas por "EL SUTSPES", de acuerdo a los lineamientos emitidos al respecto por la Subsecretaría de Recursos Humanos y "EL SUTSPES", donde se priorizara de acuerdo a la antigüedad, funciones y nivel, dictaminados por la Comisión Mixta de Escalafón del Gobierno del Estado.

DECIMA NOVENA - "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$350.00 a \$375.00 pesos mensuales, el concepto de Apoyo para Despensa para los Representantes Sindicales a propuesta de "EL SUTSPES"; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

VIGESIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$750.00 a \$800.00 pesos en forma semestral, el concepto del Bono de Productividad, a todos aquellos trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", que hayan logrado obtener el incentivo, mismo que se pagara en los meses de Marzo y Septiembre de cada año; Así como asignar las partidas correspondientes a las Instituciones y a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, con personal afiliado a "EL SUTSPES".

VIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta actualizar el Catalogo de Puestos, donde se permita que los niveles salariales se adecuen a los perfiles de puestos actualizados, definiendo nuevos grupos, ramas escalafonarias y puestos de acuerdo a la escolaridad y especialización de las funciones de los trabajadores de base, para que se aplique a partir del 01 de abril del 2015.

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta otorgar el pago por Riego Profesional a los trabajadores que desarrollan sus funciones en áreas donde se presentan agentes peligrosos como: biológicos, químicos, físicos y mecánicos, así como condiciones inseguras y/o actos peligrosos y por lo mismo están expuestos en forma constante y permanente a un peligro para su salud, por lo que tendrán derecho a gozar de este beneficio mientras laboren en dichas áreas, mismo que será pagado de la siguiente manera:

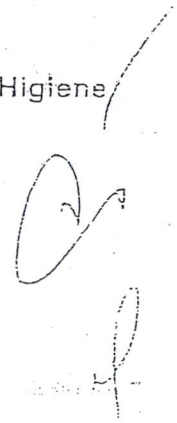
a).- Área nocivo-peligroso de alto riesgo.

Una compensación sobre sueldo mensual del 20%

b).- Área nocivo-peligroso de mediano riesgo.

Una compensación sobre sueldo mensual del 10%

Nota:- excepto a los trabajadores que se rijan por el Reglamento de Seguridad e Higiene del Sector Salud

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

JUBILADOS Y PENSIONADOS

VIGESIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar la cantidad de 120 a 130 personas a quienes cubrirá los gastos para la "Realización de Viajes Turísticos en el Estado" o sea la cantidad de \$169,000.00 pesos anuales (tomando como base que el costo actual es de \$1,300.00 por persona), a los jubilados y pensionados, bajo el programa Turismo para Todos.

VIGESIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$240,000.00 a \$252,000.00 pesos mensuales, el concepto de "Apoyo para Despensa de Pensionados y Jubilados", que se otorga a "EL SUTSPES".

VIGESIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$3,100.00 a \$3,300.00 pesos anuales, el concepto de "Apoyo Anual", que se otorga a los Pensionados y Jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

VIGESIMA SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$850.00 a \$1,000.00 pesos anuales, el concepto de "Bono del Día de la Madre", a las Jubiladas o Pensionadas afiliados a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de Abril de cada año.

VIGESIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$1,200.00 a \$1,350.00 pesos anuales, el concepto de "Estímulo para Útiles Escolares", a pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", con hijos cursando estudios hasta nivel licenciatura, mismo que se pagará a más tardar el 31 de Julio de cada año.

VIGESIMA OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$265.00 a \$350.00 pesos mensuales, el concepto de "Ayuda para Despensa", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

VIGESIMA NOVENA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$1,700.00 a \$1,850.00 pesos anuales, el concepto de "Actividades de Recreación y Cultura", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES".

TRIGESIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$140.00 a \$300.00 pesos anuales, el concepto de "Bono del Día del Padre", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de Mayo de cada año.

TRIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$450 a \$600.00 pesos mensuales, el concepto de "Ayuda a hijos con Capacidades Diferentes", a los pensionados y jubilados afiliados a "EL SUTSPES", que cuenten con un hijo con capacidades diferentes.

TRIGESIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta otorgar la cantidad de \$10,000.00 pesos anuales, por concepto de "Festejos de la Semana Cultural de los Jubilados y Pensionados", que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de Septiembre de cada año.

TRIGESIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta otorgar la cantidad de \$10,000.00 pesos anuales, por concepto de "Festejos del día de las Madres Jubiladas y Pensionadas", que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 30 de Abril de cada año.

PRESTACIONES SOCIALES

TRIGESIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en continuar con la construcción de las Oficinas Sindicales, en el terreno ubicado por el Blvd. Serna entre las calles Pedro Moreno e Ignacio Allende, a espaldas del CENDI No. 2, en la ciudad de Hermosillo.

TRIGESIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$230,000.00 a \$240,000.00 pesos mensuales, el concepto de "Apoyo al Patronato de Becas", que se otorga a "EL SUTSPES".

TRIGESIMA SEXTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$55,000.00 a \$63,000.00 pesos mensuales, el concepto de "Apoyo para la Secretaria e Instituto de Capacitación", que se otorga a "EL SUTSPES", para gastos operativos, administrativos y de mantenimiento.

TRIGESIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$430,000.00 a \$450,000.00 pesos anuales, el concepto de "Apoyo para Fomento al Deporte y la Cultura",

TRIGESIMA OCTAVA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$270,000.00 a \$290,000.00 pesos anuales, el concepto de "Festejo del Día del Niño", que se otorga a "EL SUTSPES", el cual se pagará a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

TRIGESIMA NOVENA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$185,000.00 a \$200,000.00 pesos anuales, el concepto de "Festejos del Día de las Madres", que se otorga a "EL SUTSPES", mismo que se pagará a más tardar el 15 de Abril de cada año.

CUADRAGESIMA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$10,000.00 a \$20,000.00 pesos mensuales, el concepto de "Apoyo para Mantenimiento y Rehabilitación del Edificio Social y Parque Recreativo Campestre Real del Alamito", que se otorga a "EL SUTSPES".

CUADRAGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$5,000.00 a \$10,000.00 pesos mensuales, el concepto de Gastos de Administración del Patronato de Becas, que se otorga a "EL SUTSPES".

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- "EL EJECUTIVO" acepta otorgar a "EL SUTSPES", la cantidad de \$65,000.00 pesos anuales, por concepto de "Gastos para la Implementación de la Automatización del Sistema de Gestión de Calidad e Innovación del SUTSPES".

CUADRAGESIMA TERCERA.- "EL EJECUTIVO" acepta en incrementar de \$40,000.00 a \$47,500.00 pesos anuales, el concepto de "Gastos por el Día Internacional de la Mujer", que se otorga a "EL SUTSPES".

CUADRAGESIMA CUARTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en exentar el Pago del Trámite de la Licencia de Chofer, a aquellos trabajadores afiliados a "EL SUTSPES", que desarrollen funciones relacionadas con la utilización de un vehículo oficial.

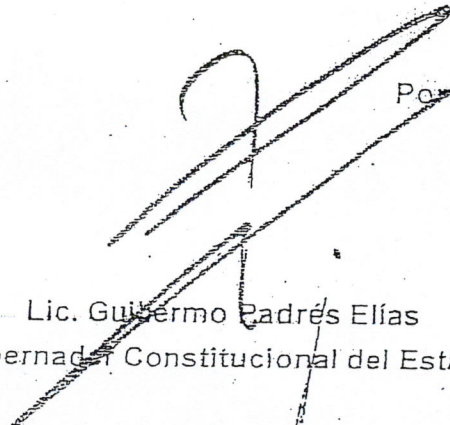
CUADRAGESIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" acepta en autorizar la salida a las 12:00 hrs. el día Miércoles de semana mayor y los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, a los trabajadores afiliados a "EL SUTSPES".

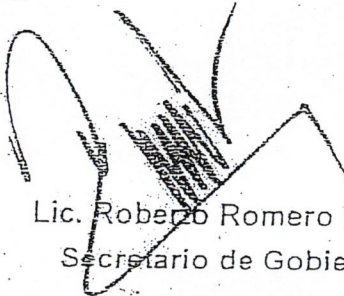
CUADRAGESIMA SEPTIMA.- "EL EJECUTIVO", a través de la Dirección General de Recursos Humanos, hará del conocimiento del contenido del presente convenio a los organismos descentralizados de la Entidad, para el efecto de que de conformidad a su legislación interna y convenios que hayan celebrado con "EL SUTSPES", adopten y den cumplimiento en los mismos términos a los incrementos y acuerdos tomados en el presente; y así como asignar las partidas correspondientes a los Organismos Públicos Descentralizados e Instituciones con personal afiliado a "EL SUTSPES", para su cumplimiento.

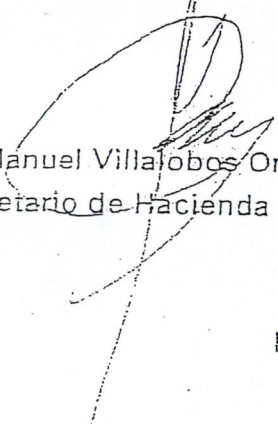
CUADRAGESIMA OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del primero de Enero del dos mil quince.

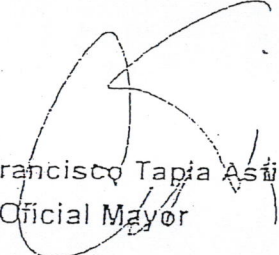
Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en el mes de Diciembre del año dos mil catorce, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

Por "EL EJECUTIVO"


Lic. Guillermo Padrés Elías
Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Roberto Romero López
Secretario de Gobierno


Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista
Secretario de Hacienda


Lic. Carlos Francisco Tapia Astiazaran
Oficial Mayor

Por "EL SUTSPES"


Ing. Luis Antonio Castro Ruiz.